

ALLEN, 22 de junio de 2026

**AUTOS:** Las presentes actuaciones caratuladas “C.R.D.C.M. C/V.A.S. S/VIOLENCIA FAMILIAR - CONEXIDAD (AL-00199-JP-2026)” (Expte. AL-00399-JP-2026),

Según surge del sistema informático, tramitan actualmente ante el fuero de Familia de General Roca los autos “AL-00199-JP-2026” (Expte. N°AL-00399-JP-2026). Esta circunstancia configura un supuesto de conexidad sustancial que hace desaconsejable la atomización de los procesos, a fin de evitar el dictado de resoluciones contradictorias y garantizar una tutela judicial efectiva e integral de los derechos involucrados. Asimismo córrase en vista a la UFT de Allen, a cuyo fin líbrense los oficios de estilo, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Código Procesal de Familia y la Ley 4241a este Juzgado de Paz de la ciudad de Allen ORDENO EL PASE Y REMISIÓN de la totalidad de las actuaciones a la Oficina de Tramitación Integral de Familia (OTIF) de la ciudad de General Roca, a fin de que proceda a la radicación del expediente ante la Unidad Procesal correspondiente por razones de conexidad.

BARRERA NICHOLSON, ANTONIO ESTEBAN |

Juez de Paz